



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE
2020.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D.Cruz Diez García (ASIEJEA) , Dña Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (CS).

Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lereñegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PATRIMONIO

2º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN POR CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE VARIOS ACUERDOS, RELATIVOS A LA SEGREGACIÓN Y POSTERIOR ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS SITAS EN EL SECTOR 5 DEL PGOU DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Apreciados errores materiales que se reproducen en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de 7 de octubre de 2019, relativos a la segregación y a la aprobación del expediente de enajenación de varias parcelas de titularidad municipal, sitas en el sector 5 del PGOU de Ejea de los Caballeros, y en el acuerdo de 3 de febrero de 2020, relativo a la adjudicación a la Sociedad Cooperativa Agraria Virgen de la Oliva S.C.L., con N.I.F. F50011097, así como en los documentos que traen causa de aquellos, procede su subsanación en dichos acuerdos y documentos en el sentido siguiente:

Donde dice:

- Finca Matriz: Superficie de 1278 hectáreas, 76 áreas, 50 centiáreas y 93 decímetros cuadrados.
- Finca Segregada A: 2.519,65 m².
- Finca Segregada B: 9.875,99 m².
- Finca Segregada C: Referencia Catastral 2060110XM5626S0000RE.
- Superficie total fincas segregadas: 18.007,64 m².
- Resto de Finca Matriz: Superficie de 1277 hectáreas, 6 áreas, 39 centiáreas y 87 decímetros cuadrados.

Debe decir:

- Finca Matriz: Superficie de 1278 hectáreas, 78 áreas, 45 centiáreas y 93 decímetros cuadrados.
- Finca Segregada A: 2.547,00 m².
- Finca Segregada B: 9.876,00 m².
- Finca Segregada C: Referencia Catastral 2060110XM5626S0001TR (en su totalidad) y 2060110XM5626S0000RE (0,0303 m²).
- Superficie total fincas segregadas: 18.035,00 m².
- Resto de Finca Matriz: Superficie de 1276 hectáreas, 98 áreas, 10 centiáreas y 93 decímetros cuadrados.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa favorablemente y propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar, por corrección de errores materiales, los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de 7 de octubre de 2019, relativos a la segregación y a la aprobación del expediente de enajenación de varias parcelas de titularidad municipal,



sitas en el sector 5 del PGOU de Ejea de los Caballeros, y el acuerdo de 3 de febrero de 2020, relativo a la adjudicación a la Sociedad Cooperativa Agraria Virgen de la Oliva S.C.L., con N.I.F. F50011097, así como los documentos que traen causa de aquellos (informes, Pliego de Condiciones, anuncio de licitación), procediendo la subsanación en dichos acuerdos y documentos de los aspectos que a continuación se relacionan, quedando inalterados en el resto:

Donde dice:

- Finca Matriz: Superficie de 1278 hectáreas, 76 áreas, 50 centiáreas y 93 decímetros cuadrados.
- Finca Segregada A: 2.519,65 m².
- Finca Segregada B: 9.875,99 m².
- Finca Segregada C: Referencia Catastral 2060110XM5626S0000RE.
- Superficie total fincas segregadas: 18.007,64 m².
- Resto de Finca Matriz: Superficie de 1277 hectáreas, 6 áreas, 39 centiáreas y 87 decímetros cuadrados.

Debe decir:

- Finca Matriz: Superficie de 1278 hectáreas, 78 áreas, 45 centiáreas y 93 decímetros cuadrados.
- Finca Segregada A: 2.547,00 m².
- Finca Segregada B: 9.876,00 m².
- Finca Segregada C: Referencia Catastral 2060110XM5626S0001TR (en su totalidad) y 2060110XM5626S0000RE (0,0303 m²).
- Superficie total fincas segregadas: 18.035,00 m².
- Resto de Finca Matriz: Superficie de 1276 hectáreas, 98 áreas, 10 centiáreas y 93 decímetros cuadrados.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa Agraria Virgen de la Oliva S.C.L., en su condición de interesada.

TERCERO.- Remitir certificación del siguiente acuerdo a la notaría de Dña. Marcía del Carmen Galán Bermejo, a los efectos de que así se haga constar en la escritura de compraventa pendiente de formalizar.

CONTRATACIÓN

SUMINISTROS

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO.



Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de **suministro de un sistema de virtualización de servidores informáticos para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 37.168,50 € y 7.805,39 € de I.V.A. (44.973,89 €, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la licitación del mismo y a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 11 de diciembre de 2020, habiéndose presentado las siguientes entidades:

Nº	ENTIDAD
1	PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L.
2	SOLITIUM, S.L.
3	TECNOLOGICAS APLICADAS ARROBA, S.L.

La Mesa de contratación con fecha 16 de diciembre de 2020 ha llevado a cabo la apertura del sobre único A de las plicas presentadas para la adquisición del suministro y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó la admisión de las plicas presentadas y que las mismas pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA I.V.A. EXCLUIDO
1	PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L.	20.245,00 €
2	SOLITIUM, S.L.	29.990,90 €
3	TECNOLOGICAS APLICADAS ARROBA, S.L.	35.994,00 €



El Sr. Técnico del Servicio de Informática con fecha 21 de diciembre de 2020 ha emitido informe de valoración en relación a la documentación presentada en el sobre único A, procediéndose al examen de la memoria descriptiva que contiene las características del suministro ofertado por cada uno de los licitadores en relación con los requisitos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas.

1. PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L.

- La controladora descrita en la memoria no es coincidente con la controladora Smart Array P408i-a SR Gen10 (8 Internal lanes/2GB cache) 12G SAS, ni se indica que posea una batería propia para prevenir pérdida de datos, tal y como se exige en el punto Servidor de Virtualización, apartado Hardware del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La controladora descrita en la memoria no es coincidente con la controladora Smart Array P408i-a SR Gen10 (8 Internal lanes/2GB cache) 12G SAS, ni se indica que posea una batería propia para prevenir pérdida de datos y además el tamaño de la caché es de 2MG, tal y como se exige en el punto Servidor de Base de Datos, apartado Hardware del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El adaptador descrito en la memoria no es coincidente con el adaptador Ethernet 10Gb 4-port 536FLR-T, tal y como se exige en el punto Servidor de Virtualización, apartado Hardware del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El adaptador descrito en la memoria no es coincidente con el adaptador Ethernet 10Gb 4-port 536FLR-T, tal y como se exige en el punto Servidor de Base de Datos, apartado Hardware del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo tanto, se propone rechazar la oferta de la entidad PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L., dado que su oferta no se ajusta a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los puntos señalados anteriormente.

2. SOLITIUM, S.L.

- En el Pliego de Prescripciones técnicas, punto Electrónica de Red, apartado características se exige el switch modelo 1: 48 RJ45 auto-negotiating 10/100/1000 ports (IEEE 802.3 Type 10BASE-T, IEEE 802.3u Type 100BASE-TX, IEEE 802.3ab Type 1000BASE-T) 2 SFP+ fixed 1000/10000 SFP+ ports 2 RJ45 1/10GBASE-T ports, 1U. El switch ofertado por el licitador (ARUBA 6200F) no cumple la característica “2 RJ45 1/10GBASE-T ports” requerida.



Por lo tanto, se propone rechazar la oferta de la entidad SOLITIUM, S.L., dado que su oferta no se ajusta a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto señalado anteriormente.

3. TECNOLOGICAS APLICADAS ARROBA, S.L.

La memoria descriptiva presentada cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, indica la puntuación de los licitadores según los apartados y criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA I.V.A. EXCLUIDO	BAJA	PUNTOS
3	TECNOLOGICAS APLICADAS ARROBA, S.L. NIF.: B50787340	35.994,00 €	1.174,50 €	100,00

Y propone la adjudicación a la entidad TECNOLOGICAS APLICADAS ARROBA, S.L., con N.I.F. B50787340, dado que cumpliendo el objeto y los requisitos de la licitación ha obtenido la mejor puntuación.

La Mesa de contratación con fecha 22 de diciembre de 2020 asume el contenido del citado informe elaborado por el Sr. Técnico municipal de Informática, tanto en su motivación como valoración y en consecuencia propone al órgano de contratación:

- Rechazar la oferta de la entidad PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L., dado que su oferta no se ajusta a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes puntos:

- La controladora descrita en la memoria no es coincidente con la controladora Smart Array P408i-a SR Gen10 (8 Internal lanes/2GB cache) 12G SAS, ni se indica que posea una batería propia para prevenir pérdida de datos, tal y como se exige en el punto Servidor de Virtualización, apartado Hardware del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La controladora descrita en la memoria no es coincidente con la controladora Smart Array P408i-a SR Gen10 (8 Internal lanes/2GB cache) 12G SAS, ni se indica que posea una batería propia para prevenir pérdida de datos y además el



tamaño de la caché es de 2MG, tal y como se exige en el punto Servidor de Base de Datos, apartado Hardware del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- El adaptador descrito en la memoria no es coincidente con el adaptador Ethernet 10Gb 4-port 536FLR-T, tal y como se exige en el punto Servidor de Virtualización, apartado Hardware del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - El adaptador descrito en la memoria no es coincidente con el adaptador Ethernet 10Gb 4-port 536FLR-T, tal y como se exige en el punto Servidor de Base de Datos, apartado Hardware del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Rechazar la oferta de la entidad SOLITIUM, S.L., dado que su oferta no se ajusta a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el siguiente punto:
- En el Pliego de Prescripciones técnicas, punto Electrónica de Red, apartado características se exige el switch modelo 1: 48 RJ45 auto-negotiating 10/100/1000 ports (IEEE 802.3 Type 10BASE-T, IEEE 802.3u Type 100BASE-TX, IEEE 802.3ab Type 1000BASE-T) 2 SFP+ fixed 1000/10000 SFP+ ports 2 RJ45 1/10GBASE-T ports, 1U. El switch ofertado por el licitador (ARUBA 6200F) no cumple la característica “2 RJ45 1/10GBASE-T ports” requerida.
- Adjudicar a la entidad TECNOLOGICAS APLICADAS ARROBA, S.L., con N.I.F. B50787340, dado que cumpliendo el objeto y los requisitos de la licitación ha obtenido la mejor puntuación.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y ha constituido la garantía definitiva mediante la siguiente fianza:

- Transferencia bancaria por importe de 1.799,70 €, depositada en la Tesorería municipal, en fecha 28 de diciembre de 2020.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: Fiscalizado de conformidad el expediente para la adquisición del suministro que se detalla y se ha retenido crédito en la aplicación 49100.62600 con el número de operación RC 2020/16674.

El Secretario General Accidental, ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.



Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro de **un sistema de virtualización de servidores informáticos para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil TECNOLOGICAS APLICADAS ARROBA, S.L., con N.I.F. B50787340, por el precio de 35.994,00 € y 7.558,74 € de I.V.A. (43.552,74 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de un mes, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejor oferta.

SEGUNDO.- Rechazar la oferta presentada por la entidad PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L., dado que no se ajusta a los siguientes requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- La controladora descrita en la memoria no es coincidente con la controladora Smart Array P408i-a SR Gen10 (8 Internal lanes/2GB cache) 12G SAS, ni se indica que posea una batería propia para prevenir pérdida de datos, tal y como se exige en el punto Servidor de Virtualización, apartado Hardware del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La controladora descrita en la memoria no es coincidente con la controladora Smart Array P408i-a SR Gen10 (8 Internal lanes/2GB cache) 12G SAS, ni se indica que posea una batería propia para prevenir pérdida de datos y además el tamaño de la caché es de 2MG, tal y como se exige en el punto Servidor de Base de Datos, apartado Hardware del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El adaptador descrito en la memoria no es coincidente con el adaptador Ethernet 10Gb 4-port 536FLR-T, tal y como se exige en el punto Servidor de Virtualización, apartado Hardware del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El adaptador descrito en la memoria no es coincidente con el adaptador Ethernet 10Gb 4-port 536FLR-T, tal y como se exige en el punto Servidor de Base de Datos, apartado Hardware del Pliego de Prescripciones Técnicas.



TERCERO.- Rechazar la oferta presentada por la entidad SOLITIUM, S.L., dado que no se ajusta a los siguientes requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- En el Pliego de Prescripciones técnicas, punto Electrónica de Red, apartado características se exige el switch modelo 1: 48 RJ45 auto-negotiating 10/100/1000 ports (IEEE 802.3 Type 10BASE-T, IEEE 802.3u Type 100BASE-TX, IEEE 802.3ab Type 1000BASE-T) 2 SFP+ fixed 1000/10000 SFP+ ports 2 RJ45 1/10GBASE-T ports, 1U. El switch ofertado por el licitador (ARUBA 6200F) no cumple la característica “2 RJ45 1/10GBASE-T ports” requerida.

CUARTO.- Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Fernando Pernia Lobo, Técnico del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el suministro, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

NOVENO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECIMO.- Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DECIMOPRIMERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

DECIMOSEGUNDO: Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DECIMOTERCERO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN DUMPER PARA PUEBLOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato administrativo de **suministro de un dumper para pueblos de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 21.500,00 € y 4.515,00 € de I.V.A. (26.015,00 €, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado sumario, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la licitación del mismo y a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 14 de diciembre de 2020, habiéndose presentado las siguientes entidades:

Nº	ENTIDAD LICITADORA
1	CARLOS BEGUERIA, S.L.
2	DURBAN MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A.

En su relación se ha emitido informe al respecto por la Unidad Técnica de Valoración de las Ofertas de fecha 23 de diciembre de 2020, en el que se indica:



Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE DE LA OFERTA, I.V.A. EXCLUIDO	AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA	PUNTOS TOTALES
1	CARLOS BEGUERIA, S.L.	21.500,00 €	NO	79,94
2	DURBAN MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A.	21.485,00 €	NO	80,00

Examinada la documentación relativa a las características de la maquinaria ofertada por las dos entidades licitadoras, ambas cumplen los requisitos y características exigidos, y se propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador denominado DURBAN MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (N.I.F. A-50066190), dado que ha alcanzado la mayor puntuación y por tanto es la mejor oferta.

Se ha procedido en fecha 23 de diciembre de 2020 a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la inscripción de la empresa propuesta como adjudicataria, con el siguiente resultado:

DURBAN MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A.

- Declaración sobre prohibiciones e incompatibilidades: No existen prohibiciones vigentes para contratar.
- Objeto social de la mercantil coincidente con el suministro a adquirir.
- Nombre del administrador coincidente con el presentador de la oferta.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: Fiscalizado de conformidad el expediente para la adquisición del suministro que se detalla y se ha retenido crédito en la aplicación 15320.62400 con el número de operación RC 2020/9794.

El Secretario General Accidental, ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro de **un dumper para pueblos de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil DURBAN MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (N.I.F. A-50066190), por el precio de 21.485,00 € y 4.511,85 € de I.V.A. (25.996,85 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y en la oferta realizada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de un mes, y de acuerdo con la siguiente consideración: Mejor oferta.

SEGUNDO.- Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D. José María Apuntate Asensio, Técnico del Servicio de Pueblos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el suministro, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.



DÉCIMO: Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico del Servicio de Pueblos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DÉCIMOPRIMERO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS PLATAFORMAS ARTICULADAS PARA PODA DE ÁRBOLES EN LOS PUEBLOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de **suministro de dos plataformas elevadoras articuladas para poda de árboles en los pueblos de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 38.181,82 € y 8.018,18 € de I.V.A. (46.200,00 €, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como convocar la licitación del contrato para proceder a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 1 de octubre de 2020 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 16 de octubre de 2020, habiéndose presentado la siguiente entidad:

UNICA: PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.U.

La Mesa de contratación con fecha 24 de noviembre de 2020 ha llevado a cabo la apertura del sobre único A de la plica presentada para la adquisición del suministro y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó la



admisión de la plica presentada y que la misma pasará a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE DE LA OFERTA, I.V.A. EXCLUIDO
1	PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.U.	37.998,00 €, I.V.A. excluido

El Sr. Técnico del Servicio de Pueblos con fecha 11 de diciembre de 2020 ha emitido informe de valoración en relación a la documentación presentada en el sobre único A, en el que se recoge la puntuación que ha alcanzado el licitador con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la contratación, y que es la siguiente:

Nº	Licitador ENTIDAD	PUNTUACION SOBRE "A"	TOTAL
1	PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.U.	80,00	80,00

La Mesa de Contratación, con fecha 11 de diciembre de 2020, asume el contenido del informe técnico tanto en su motivación como valoración de la oferta presentada, emitido por el Sr. Técnico del Servicio de Pueblos y propone la adjudicación del contrato a la entidad PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.U. (C.I.F. B-25680885), dado que cumpliendo el objeto y los requisitos de la licitación es la entidad que ha presentado la mejor oferta.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y ha constituido la garantía definitiva mediante la siguiente fianza:

- Transferencia bancaria por importe de 1.899,90 euros, depositada en la Tesorería municipal, en fecha 17 de diciembre de 2020, con número de operación contable 2020/30234.

Se ha realizado por la Intervención Municipal Accidental retención oportuna en la aplicación presupuestaria 2020.17100.62400, a través de la operación nº 2020/7617.RC y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del Expediente.



El Secretario General Accidental, ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro de **dos plataformas elevadoras articuladas para poda de árboles en los pueblos de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.U. (C.I.F. B-25680885), por el precio de 37.998,00 € y 7.979,58 €, de I.V.A. (45.977,58 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de tres meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Única y por tanto mejor oferta.

SEGUNDO.- Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D. José María Apuntate Asensio, Técnico del Servicio de Pueblos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el suministro, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.



SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

DÉCIMO: Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico del Servicio de Pueblos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DÉCIMOPRIMERO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SERVICIOS

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización de los **servicios de implantación y mantenimiento de un nuevo sistema informático para la gestión de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, durante tres años y tres meses**, cuyo importe total para la duración del contrato asciende a la cantidad de **59.500,00 € y 12.495,00 € de I.V.A. (Total 71.995,00 €)**, según el siguiente desglose por anualidades:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

AÑO PRESUPUESTO	IMPLANTACIÓN	CUOTA ANUAL	SUBTOTAL	IVA 21 %	TOTAL
Año 2021	30.600,00 €	0,00 €	30.600,00 €	6.426,00 €	37.026,00 €
Año 2021 (9 meses)		7.773,00 €	7.773,00 €	1.632,33 €	9.405,33 €
Año 2022		10.463,00 €	10.463,00 €	2.197,23 €	12.660,23 €
Año 2023		10.664,00 €	10.664,00 €	2.239,44 €	12.903,44 €
TOTAL	30.600,00 €	28.900,00 €	59.500,00 €	12.495,00 €	71.995,00 €

La Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado, condicionando la autorización de la cuantía del importe del gasto de las anualidades 2021, 2022 y 2023 a la aprobación de sus correspondientes presupuestos, así como convocar la licitación del contrato para proceder a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Con fecha 24 de agosto de 2020 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 8 de septiembre de 2020, habiéndose presentado la siguiente entidad:

UNICA: SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.

La Mesa de contratación con fecha 8 de octubre de 2020 ha llevado a cabo la apertura del sobre UNICO de la plica presentada, criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para la prestación de los servicios y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó la admisión de la plica presentada y que la misma pasará a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

El Sr. Técnico Informático municipal con fecha 26 de noviembre de 2020 ha emitido informe de valoración en relación a la documentación presentada en el sobre Unico, criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, en el que se recoge la puntuación que ha alcanzado el licitador con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la contratación y que es la siguiente:

SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.: 95 puntos.

La Mesa de Contratación, con fecha 26 de noviembre de 2020, asume el contenido del informe técnico tanto en su motivación como valoración de la oferta presentada emitido por el Sr. Técnico Informático municipal y propone la adjudicación del contrato a la entidad SOLUCIONES AVANZADAS EN



INFORMÁTICA APLICADA, S.L. (N.I.F. B-80004732), dado que cumpliendo el objeto y los requisitos de la licitación es la entidad que ha presentado la mejor oferta.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través del siguiente:

- Aval de la entidad AVALMADRID, S.G.R. inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº 53.422 de fecha 15 de diciembre de 2020, por importe de 2.903,13 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 2020/30235 en fecha 18 de diciembre de 2020.

Se ha emitido informe de fiscalización del expediente con la conclusión siguiente: Se fiscaliza de conformidad, no obstante, al tratarse de un gasto plurianual, la autorización y el compromiso del gasto para los años 2021, 2022 y 2023, queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este contrato en el ejercicio correspondiente.

El Secretario General Accidental, ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas, y Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la realización del servicio de **implantación y mantenimiento de un nuevo sistema informático para la gestión de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, con una duración del contrato de tres años y tres meses, a la entidad SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. (N.I.F. B-80004732), por el precio de 58.062,50 € y 12.193,13 € de I.V.A., (Total: 70.255,63 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, de acuerdo con la siguiente consideración: Dado que cumple el objeto y los requisitos de la convocatoria ha obtenido la mejor puntuación.



SEGUNDO.- Condicionar la disposición de la cuantía del gasto de cada ejercicio hasta el importe total del contrato a la aprobación de los Presupuestos Municipales para los años 2021, 2022 y 2023.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D. Fernando Pernia Lobo, Técnico del Servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de esta resolución.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

DÉCIMO.- Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico del Servicio de NN.TT. del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DECIMOPRIMERO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



CONTRATO PRIVADO

7º.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LA PLAZA MUNICIPAL DE TOROS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LOS AÑOS 2019-2020.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2020 y a instancia de D. Jesús Mena Gericó, en nombre y representación TAUROEJEA, 2009, S.L. con N.I.F. B-99249682, adjudicataria del contrato privado de “Realización de espectáculos taurinos en la plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros, años 2019 y 2020”, se aprecia la imposibilidad de cumplir con las obligaciones y compromisos por parte del contratista, puesto que las actividades objeto del contrato estaban prohibidas expresamente por el Real Decreto 463/2020 y por tanto se aprobó la suspensión del contrato y en consecuencia la cancelación de festejos taurinos con fecha de efectos desde el 14 de marzo de 2020 hasta la pérdida de vigencia de las prórrogas del citado Real Decreto de estado de alarma.

En fecha 29 de septiembre de 2020, registrado con nº 2020/5773 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito de D. Jesús Mena Gericó, en nombre y representación TAUROEJEA, 2009, S.L. con N.I.F. B-99249682, en el que expone que en el año 2020 no se han podido realizar los espectáculos taurinos en la plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros, debido a la suspensión de las fiestas de la localidad por la pandemia generalizada COVID-19 y solicita la devolución de la garantía definitiva depositada ante este Ayuntamiento por importe de 5.250,00 euros.

Dicho escrito se considera solicitud de resolución del contrato por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista por la motivación expuesta en el párrafo anterior.

Considerando que el artículo 212.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al



contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Visto lo preceptuado en el artículo 111.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la resolución del contrato por mutuo acuerdo y la cancelación de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 211.1.c), 212.4, 213.1 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula vigesimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver por mutuo acuerdo entre el contratista y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros el contrato privado de Realización de espectáculos taurinos en la plaza municipal de toros en las Fiestas Locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros, años 2019 y 2020, dado que en el año 2020 no se han podido realizar los espectáculos taurinos en la plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros, con motivo de la suspensión de las fiestas de la localidad por la pandemia generalizada COVID-19 que sufre el país.

SEGUNDO.- Aprobar la cancelación de la fianza depositada por la entidad TAUROEJEA 2009, S.L. (C.I.F. B-99.249.682), para responder de las obligaciones derivadas del contrato privado de Realización de espectáculos taurinos en la plaza municipal de toros en las Fiestas Locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros, años 2019 y 2020.

- Fianza depositada en Tesorería municipal, en fecha 10 de abril de 2019, mediante transferencia bancaria, por importe de 5.250,00 euros, con número de operación contable 2019/8131.



TERCERO.- Comunicar esta resolución a Intervención Municipal, para que proceda a la cancelación de la fianza reseñada en el apartado anterior.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a TAUROEJEA, 2009, S.L.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a la Sra. Jefa del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SERVICIOS GENERALES

8º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D^a. ANA NOEL DIEZ BERNARDO con D.N.I. 73244927R y domicilio en calle Zaragoza, 4 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte de 7 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la renovación.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal, que motivaron su concesión.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente



ACUERDO

PRIMERO: Renovar permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D^a. ANA NOEL DIEZ BERNARDO

SEGUNDO: Que se de traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D^a. MARIA TERESA GONZALEZ GUILLEN, con DNI nº 17831229L, y domicilio en C/ Perro, 2 de Bardenas, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte de 7 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D^a. MARIA TERESA GONZALEZ GUILLEN

SEGUNDO: Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.



9º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. JUAN ALCAIDE CASANOVA, con DNI 73105338D, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Estación, 17, puerta 3 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JUAN ALCAIDE CASANOVA

EMPLAZAMIENTO: Calle Estación, 17, puerta 3.

LONGITUD: 4 metros

SEÑALIZACIÓN: Se deberá pintar la marca vial reglamentaria en toda la longitud de la reserva.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D. LUIS MARIANO RUBIO JUAREZ, con DNI 73067801K, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Libertad, 34 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de



alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: LUIS MARIANO RUBIO JUAREZ

EMPLAZAMIENTO: Calle Libertad, 34.

LONGITUD: 4 metros

SEÑALIZACION: Se deberá pintar la marca vial reglamentaria en toda la longitud de la reserva.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

10º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 20 de noviembre de 2017 por la que se formula la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada para proyecto de explotación porcina para producción con capacidad para 2.140 cerdas con lechones hasta 6 kg, 500 cerdas de reposición y 4 verracos, equivalentes a 606,20 UGM a ubicar en la parcela 10039 del polígono 102, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500202/02/2017/05801) y la resolución del INAGA de fecha 25 de septiembre de 2018 (Expediente INGA/500202/02/2018/04496), y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CASANOVA Y SUMELZO S.L. (B-50675396)

ACTIVIDAD: Legalización de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10039 del polígono 102 de El Bayo en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá cumplir el contenido de las Resoluciones del INAGA fecha 20 de noviembre de 2017 (EXPEDIENTE INAGA/500202/02/2017/05801) y de fecha 25 de septiembre de 2018 (Expediente INGA/500202/02/2018/04496)

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y DE OBRAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2020 se concedió a D. Oscar Ciudad Romero licencia de obras y de actividad para modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada, cambio de orientación productiva y obras para instalación de explotación porcina en la parcela 11 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros,



En fecha 22 de diciembre de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento una solicitud presentada por D. Oscar Ciudad Romero, en representación de NAVES EJEA 2020 SLU para cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad y de obras a favor de dicha sociedad, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad y de obras para modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada, cambio de orientación productiva y obras de explotación porcina sita en la parcela 11 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros, a favor de NAVES EJEA 2020 SLU.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de noviembre de 1999, se concedió a Antonio Casanova Nogué, en representación de CASANOVA Y SUMELZO S.L., cambio de titularidad de explotación porcina sita en la parcela 39 del polígono 102 de El Bayo en Ejea de los Caballeros, posteriormente con fecha 22 de abril de 2002 se le concedió licencia de actividad para cambio de orientación productiva, con fecha 4 de febrero de 2008 licencia para ampliación de dicha explotación y con fecha 29 de diciembre de 2020 licencia para legalización de explotación porcina y modificaciones puntuales en la parcela 10039 del polígono 102 de El Bayo en Ejea de los Caballeros.



En fecha 6 de noviembre de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento una solicitud presentada por AGROPECUARIA DEL ISABENA SLU para cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad a favor de la misma, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para cambio de titularidad de la explotación porcina sita en la parcela 10039 del polígono 102 de El Bayo en Ejea de los Caballeros, a favor de AGROPECUARIA DEL ISABENA SLU.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

C) LICENCIAS DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 256/20

SOLICITANTE: EDISTRIBUCIONES REDES DIGITALES S.L (B-8284681-7)

OBJETO: LÍNEA SUBTERRANEA B.T para Nuevo suministro a inmueble viviendas. (EXP 232690/ITER 1735509)

EMPLAZAMIENTO: C/ Joaquín Costa, 16 de EJEA DE LOS CABALLEROS

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	11.733,15 €	TIPO	0,768%
CUOTA	90,11 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		90,11 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	11.733,15 €	TIPO	3,10%
CUOTA	363,73 €	IMPORTE ABONADO	0,00€
IMPORTE A ABONAR		363,73 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros



IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

D) AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA FUNCIONAMIENTO COMO BAR-CAFETERÍA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Conceder autorización provisional para funcionamiento como bar-cafetería del establecimiento denominado "Sala de fiestas" sito en la calle Palafox nº 3 de Ejea de los Caballeros, cuyo titular es GRUPO KRASI S.C.

Vigencia: Esta autorización provisional permanecerá vigente mientras se mantenga el cierre de los establecimientos de ocio nocturno en cumplimiento de la Orden SAN/885/2020, de 15 de septiembre, por la que se actualizan y refunden las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, y decaerá en el momento en que se produzca la apertura de dichos establecimientos. Hasta tanto esto suceda la actual licencia de "Sala de Fiestas" queda suspendida.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN URGENTE

12º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN URGENTE, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIO.



Leída la propuesta de resolución urgente de fecha 29 de diciembre de 2020, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de **los servicios de publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en radio, durante dos años**, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **56.608,80 € y 11.887,86 € de I.V.A.(68.496,66 €, I.V.A. incluido)**, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 1: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).
- Anualidad 2: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).

Los Servicios técnicos municipales han redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Técnicamente, el presente contrato, atendiendo a la rentabilidad de impacto y adecuación al público objetivo (artículo 5.2 de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón), sólo puede llevarse a cabo en la actualidad por la única emisora de radio con sede en el municipio de Ejea de los Caballeros y con programación local y comarcal específica, que es el ámbito concreto a que este Ayuntamiento se dirige.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2020 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 56.608,80 € y 11.887,86 € de I.V.A. (68.496,66 €, I.V.A. incluido), para dos años durante los ejercicios 2021 y 2022, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 1: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).
- Anualidad 2: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).

Se Autorizó en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada mediante tramitación anticipada, estableciendo el compromiso de aprobar créditos plurianuales para los ejercicios 2021 y 2022, y con



cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Se procedió a la solicitud de oferta a la siguiente entidad:

1.- RADIO ZARAGOZA, S.A., CIF A50043777

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la propuesta económica definitiva presentada por ella es la siguiente:

1.- RADIO ZARAGOZA, S.A. Precio ofertado: 56.608,80 € + IVA. Siendo el precio de licitación el ofertado:

En su relación se ha emitido informe de valoración de ofertas al respecto por el Técnico de Gestión el área de Alcaldía y Servicios Públicos, en el que propone a la entidad RADIO ZARAGOZA, S.A., para la adjudicación del contrato, puesto que reúne los requisitos y características exigidas.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través de:

- Fianza por importe de 2.830,44 €, depositada a través de ingreso en cuenta municipal de Ibercaja, en fecha 15 de diciembre de 2020, como garantía definitiva.

La aportación económica para los años 2021 y 2022 por parte de la Intervención Municipal Accidental estará condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales de dichos ejercicios. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente. La imputación definitiva del importe facturado se realizará en función del objeto del gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria por programas.

Vista la documentación e informes que se acompañan y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019., sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la urgencia de esta propuesta.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en radio, durante dos años, por procedimiento negociado sin publicidad a la entidad RADIO ZARAGOZA, S.A., (C.I.F. A-50043777), por el precio de 56.608,80 € y 11.887,86 € de I.V.A. (68.496,66 €, I.V.A. incluido), distribuido en las siguientes anualidades:



- Anualidad 1: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).
- Anualidad 2: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).

con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO: Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

13º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN URGENTE, RELATIVA A LA APERTURA DE COMERCIOS DE GRAN SUPERFICIE EN DÍAS FESTIVOS, AÑO 2021.

Leída la propuesta de resolución urgente de fecha 29 de diciembre de 2020, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el Decreto Ley 1/2013, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican la Ley 9-1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial y la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos.

Considerando que en él se establece, en su art. 2.6, que los ayuntamientos podrán sustituir, del total de las fechas establecidas, un número de las mismas que anualmente establecerá el departamento competente.

Vista la Orden ICD/647/2020, de 15 de julio, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Considerando que el número de días establecidos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de diez, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.

Considerando que en el punto segundo de esta orden se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal,



pueden sustituir hasta dos días de apertura en domingos y festivos, con el requisito de comunicarlo a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Industria, Competividad y Desarrollo Empresarial.

Reunidos, día 16 de diciembre de 2020, a las 18:00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Concejal Delegada de Comercio, Raquel Sauras Roncal y los representantes de los comercios de superficie mayor de 300 metros, se acuerda la sustitución de los días 5 de septiembre y el 28 de noviembre de 2021, por los días 1 de abril y 26 de diciembre de 2021, como fechas de apertura del comercio en día festivo como opción de este ayuntamiento para trasladar a la Dirección General de Comercio.

Considerando que los cambios han sido consensuados con los representantes de las grandes superficies comerciales de este municipio con este Ayuntamiento, y vistos los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la urgencia de esta propuesta.

SEGUNDO: sustituir días 5 de septiembre y el 28 de noviembre de 2021, propuestos por el Gobierno de Aragón, por los días 1 de abril y 26 de diciembre de 2021, como fechas de apertura del comercio en día festivo, a propuesta de los comercios interesados. Quedando los diez días de apertura de comercios de gran superficie para el año 2020 en el municipio de Ejea de los Caballeros de la siguiente manera:

- 3 de enero.
- 10 de enero.
- 1 de abril.
- 2 de mayo.
- 4 de julio.
- 1 de noviembre.
- 5 de diciembre.
- 12 de diciembre.
- 19 de diciembre.
- 26 de diciembre.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, a los comercios interesados, a los medios de comunicación locales y a la Policía Local.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,